

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

**Radicado: 2008-01384
Referencia: FIJACIÓN CUOTA ALIMENTARIA**

Bogotá, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

Revisado el expediente se dispone:

1. **LEVANTAR LA MEDIDA CAUTELAR** de embargo decretada sobre el inmueble identificado con F.M. 50N-891901, de conformidad con el núm. 1º del art. 597 del C.G.P. y según la solicitud de la demandante, quien inicialmente invocó la cautela. Lo anterior, teniendo en cuenta además, lo dispuesto en el numeral 7º del auto de fecha 2 de abril de 2019, emitido por el Juzgado Primero (1º) de Familia de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.
2. Por secretaria comuníquese lo anterior, dejando las constancias de rigor.
3. CUMPLIDO lo anterior, ARCHÍVESE el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


**MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO
JUEZ**

<p>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. _____, fijado hoy 24-01-2022, a la hora de las 8:00 am.</p> <p>KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA</p>
--